

11 El feminismo en el proyecto político de la LCR

Justa Montero

En los últimos años del franquismo un incipiente movimiento feminista irrumpió en la escena política. La perspectiva que abría el fin de la dictadura y la posibilidad de un cambio de régimen político y social marcaron la radicalidad de este movimiento que, con una fuerte carga ideológica, se fue afirmando como sujeto político con voluntad de impulsar un cambio en la vida de las mujeres y del conjunto de la sociedad, participando en el derrocamiento de la dictadura y en el dibujo de una democracia por definir.

Era el resultado, por un lado, de la explosión de los deseos de libertad de las mujeres, duramente reprimidos durante 40 años a base de un férreo sistema de prohibiciones, y por otro lado de la proyección social y política que las organizaciones feministas daban a las aspiraciones de las mujeres y que tan bien refleja el eslogan «lo personal es político». Un auténtico revulsivo para la sociedad y también para la izquierda recién salida de la clandestinidad.

En los primeros textos de la LCR (1975, 1976 y 1977), donde se analizaba la situación de las mujeres heredada del franquismo, se señalaban algunos rasgos significativos: una realidad marcada por arraigados estereotipos que encerraban a las mujeres en la mística de una feminidad basada en la exaltación de la maternidad y en su función como guardianas de la familia patriarcal. Todo ello en un contexto en el que la Sección Femenina y la Iglesia católica compartían el monopolio de la educación en la que la sumisión, la abnegación de las mujeres y el cumplimiento del «débito conyugal» eran principios en los que basaba la regeneración moral de España (Doc. 11.1, Doc.3.37, Doc. 11.8).

Lo anterior iba acompañado de una legislación que consagraba la dependencia de las mujeres respecto a los hombres tanto en el plano económico como en el sexual. La legislación laboral les impedía firmar un contrato de trabajo sin la autorización del marido, y establecía la figura de la «dote» para las mujeres que, al casarse, abandonaran el trabajo asalariado. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social castigaba

cualquier expresión de la sexualidad fuera del matrimonio: la homosexualidad, el lesbianismo, la prostitución y el aborto se castigaban con penas de cárcel y hasta 1976 hubo juicios contra mujeres acusadas de adulterio.

Cambiar radicalmente esta situación fue el objetivo de la actividad feminista de la LCR. Por medio de su participación en el movimiento y a través de una actividad propia, se participó en las conquistas parciales logradas en el terreno legislativo, en las reformas sociales y en el cuestionamiento de las ideas y costumbres que están en la base de las relaciones de poder patriarcal. Fue un proceso desarrollado en distintos contextos económicos, sociales y políticos: desde la Transición²⁸, hasta los gobiernos socialistas que terminaron por definir el actual modelo de democracia.

Durante todo ese tiempo y ante los diversos conflictos, la LCR tomó posición en defensa de los derechos de las mujeres, apoyó las iniciativas del movimiento feminista y participó en las movilizaciones que, aun sin cubrir las demandas y expectativas del feminismo, cambiaron sustancialmente las condiciones de vida de las mujeres respecto a las de los años 70.

LA ACTIVIDAD FEMINISTA DE LA LCR

La actividad de la LCR en este espacio se inició con la participación de militantes y simpatizantes en grupos feministas desde 1974, formando parte del apasionante proyecto colectivo de construir un movimiento que expresara la radicalización de las mujeres frente a su opresión, específica y secular.

Un movimiento que para la LCR tenía una dimensión y características propias en la sociedad capitalista y una importancia estratégica en la apuesta por una transformación radical de la sociedad y la construcción del socialismo. Así se apuntaba en 1976, en el I Congreso de LCR-ETA(VI), de nuevo en el V Congreso (1978), y se expresaba claramente en la convocatoria de la primera conferencia de mujeres de LCR en

²⁸ Justa Montero, «Las aspiraciones del movimiento feminista y la transición política», en VV.AA., *El movimiento feminista en España en los años 70*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 2009.

Figura 25

Comunismo, nº 7, probablemente mayo de 1976



julio de 1980: «no hay socialismo sin liberación de la mujer ni liberación de la mujer sin socialismo» (Doc. 11.24). Esto suponía incluir entre sus objetivos la lucha por la liberación de las mujeres, recoger del ideario y acción del feminismo revolucionario, y las propuestas que permitieran subvertir ideas, normas y códigos culturales, cambios en las actitudes y comportamiento, y transformar las estructuras económicas, la organización y las relaciones sociales.

Como refleja la primera resolución sobre feminismo de un congreso, en 1976, la política se definía a partir de los problemas que el feminismo iba haciendo visibles y desde una posición clara e inequívoca de impulso de la autoorganización de las mujeres como condición para lograr su liberación (Doc. 3.37). Asimismo se afirmaba la voluntad de incidir en este proceso con una política propia, con el objetivo de favorecer que ese movimiento fuera motor y sujeto de cambio de la situación de las mujeres, cambio que requeriría situarse contra el orden social y los privilegios de los hombres.

A partir de 1975, apoyando las iniciativas del movimiento, la actividad de la LCR se centró en la exigencia de amnistía para las presas políticas y para las mujeres encarceladas por los llamados «delitos específicos» (adulterio, aborto y prostitución). En estrecha relación con ello se pedía la supresión de los delitos de adulterio y amancebamiento, y la derogación de todas las leyes discriminatorias. Se reclamaron los derechos laborales frente a las políticas discriminatorias de la patronal, junto con la denuncia de la doble jornada, las primeras exigencias de socialización del trabajo doméstico, de servicios sociales, la enseñanza no discriminatoria, el derecho al propio cuerpo, al divorcio (Doc. 11.6, Doc. 11.8, Doc. 11.13, Doc. 11.19). Aspectos que se recogieron en los programas que la LCR presentó en las elecciones generales de 1979 y las municipales en 1983 (Doc. 11.18 y Doc. 11.27).

También se tomó posición ante el discriminatorio texto constitucional de 1978. Producto de la política de pactos y de una idea de la política que relegaba para otro momento las reivindicaciones feministas, y que concitó el rechazo del movimiento (Doc. 11.17).

Algunos de los temas señalados con anterioridad dejaron de formar parte de la agenda feminista a partir de los primeros

cambios legislativos de finales de los 70 y principios de los 80. Otros, la mayoría, continuaron teniendo vigencia hasta 1991, aunque el enfoque y la concreción de las reivindicaciones se amplió y complejizó a medida que la propia lucha feminista produjo cambios legales, sociales y culturales, y que se incorporaban nuevos problemas que las mujeres situaban en la escena pública.

Se impulsaron movilizaciones y campañas que se reflejaron, año tras año, en las movilizaciones del 8 de marzo. Se participó en la creación de grupos feministas, en los debates del día a día del movimiento, en las Jornadas Feministas que se sucedieron desde 1976 en Catalunya (Doc. 11.5), València, Galiza, Asturias, Canarias, Aragón, Andalucía, Madrid; en las Jornadas de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas: Granada 1979 (Doc. 11.22), Barcelona 1985 (Doc. 11.33), Santiago 1988 (Doc. 11. 52) y Madrid 1991. Se hizo desde la participación activa en un movimiento que tenía desarrollos particulares en las distintas nacionalidades, y desde una actividad propia, participando como partido en las movilizaciones, tomando posición pública ante los distintos temas (como la homosexualidad, el divorcio o el aborto) por medio de resoluciones del Comité Central, Comité Ejecutivo, Comités nacionales y locales (Doc. 11.14, Doc. 11.21, Doc. 11.26).

Hay tres aspectos que fueron característicos de la política de la LCR a lo largo de su historia. En primer lugar, la lucha contra toda manifestación de discriminación y opresión en cualquier ámbito de la vida de las mujeres; en segundo lugar, la reivindicación de mejoras en su situación que rompieran la dependencia económica, política y sexual, respecto a los hombres; y en tercer lugar, la proyección de las reivindicaciones concretas en una lógica que las enfrentara con las causas estructurales de la opresión, apuntando por tanto al sistema capitalista, el Estado, la Iglesia, la familia patriarcal y todas las estructuras opresivas (Doc. 6.10, pp. 37-41 y Doc. 8.63).

LOS PRINCIPALES TEMAS DE ACTIVIDAD

Repasamos a continuación algunos de los temas sobre los que la LCR centró su actividad y discurso.

a) El trabajo asalariado

El derecho al trabajo asalariado formaba parte de la aspiración de las mujeres a su independencia económica y se consideró una de las facetas fundamentales de la lucha por su liberación.

Por ello, desde 1975, fue una de las reivindicaciones que apoyó la Liga, defendiendo la igualdad salarial, y la eliminación de cualquier discriminación en la contratación y la formación profesional, tal como se recogía en la Conferencia Sindical de 1977 (Doc. 11.10), y en la Conferencia de Mujeres en 1980 (Doc. 11.24); la crítica a la doble jornada de trabajo y la exigencia de servicios sociales frente a los recortes y políticas de austeridad. Una igualdad que en 1983 se reclamaría también para las prestaciones de la Seguridad Social, al tiempo que se denunciaban los efectos en el empleo de las mujeres de las bajas incentivadas y las leyes supuestamente «proteccionistas» que limitaban su acceso al trabajo (Doc. 11.29). Los efectos de las sucesivas crisis en la flexibilización del mercado de trabajo, la precarización del empleo de las mujeres, aumentando el trabajo sumergido, clandestino y a tiempo parcial, se situaba en 1985 como uno de los problemas centrales (Doc. 11.31). Y a todo ello se sumó la denuncia de la segregación sexual del trabajo con el mantenimiento de las «categorías femeninas», la situación de las empleadas de hogar y el rechazo a la doble jornada (Doc. 11.32).

Pero el derecho de las mujeres al trabajo asalariado y a su autonomía tenía que hacer frente a unas profundas raíces. Todavía en 1984 se planteaba la eliminación del concepto de «responsabilidades familiares», concepto asociado a la primacía del cabeza de familia, el hombre, en el reparto del empleo y de las prestaciones por desempleo (Doc. 11.29). Y se tenía que hacer un alegato contra el salario familiar, concepto que legitimaba la consideración de las mujeres como mano de obra de reserva, y su salario como una ayuda.

Esto sirvió de base ideológica para un sindicalismo que vio en las mujeres una amenaza para los salarios y puestos de trabajo de los hombres, y produjo resistencias y enfrentamientos ante las exigencias y luchas de las trabajadoras, por ejemplo en 1975 en la fábrica Fiesta (Doc. 11.4) y también en 1990 en la General Eléctrica.

La LCR situó el impulso del feminismo en la clase obrera y la alianza entre movimiento feminista y movimiento obrero como uno de sus objetivos fundamentales, al tiempo que criticó las inconsecuencias del movimiento obrero y sus sindicatos para asumir las exigencias de las trabajadoras asalariadas. Consideró que las mujeres trabajadoras sintetizaban las contradicciones de clase y de género, por lo que defendió su organización como una tarea central (Doc.11.23).

Para ello se participó en la creación de algunos grupos de empresa, de las Secretarías de la mujer de los sindicatos, particularmente de CCOO (primer sindicato en crearlas en junio de 1978) y de comisiones de trabajo en algunas Asambleas de mujeres. Y en el VII Congreso, julio de 1985, se realizó una defensa del sindicalismo feminista (cuyo complejo y arduo trabajo consiguió algunos cambios en la asunción por el movimiento obrero de las reivindicaciones de las mujeres), por su defensa de los intereses de las mujeres, como trabajadoras y en tanto que mujeres, y por su participación en las movilizaciones generales del movimiento feminista (Doc.11.23).

b) Cara y cruz de la sexualidad

La reivindicación de una sexualidad libre, apareció así formulada en 1976 en el I Congreso LCR-ETA VI (Doc. 3.37). Las mujeres, desposeídas de su cuerpo, eran seres sin derecho a disfrutar de la sexualidad, que sólo se concebía para la satisfacción sexual del varón y para garantizar la reproducción de la especie. Denunciar la represión sexual y reivindicar el placer sexual suponía un frontal enfrentamiento a la ideología y las normas sociales y un desafío también para una izquierda timorata y moralista en materia sexual (Doc. 11.9).

La defensa de la libertad sexual acompañó el planteamiento de la LCR para la legalización de los anticonceptivos desde 1975 a 1978 (año en que dejaron de ser delito), separando así la sexualidad de la maternidad; en la exigencia de centros de información sexual y «planificación familiar»; y en la reivindicación de la homosexualidad como opción sexual participando, ya en 1976, en la creación de los primeros grupos homosexuales en Catalunya y Madrid.

Las reivindicaciones concretas se acompañaron de una crítica al modelo sexual androcéntrico y genital, a la norma

heterosexual, junto con la reivindicación de las sexualidades consideradas «periféricas», el deseo sexual de las mujeres y el lesbianismo como opción sexual, lo que tuvo particular relevancia en la década de los 80 con la creación de colectivos de feministas lesbianas dentro del movimiento feminista (Doc. 11.11, Doc. 11. 28, Doc. 11.38 y Doc. 11.45).

Casi de forma paralela en el tiempo, a este discurso y reivindicación de la libertad y el placer sexual, y como parte de la misma crítica al modelo sexual, la LCR incorporó la denuncia de la violencia sexual. La sucesión de movilizaciones contra violaciones ocurridas en distintas ciudades entre los años 76 y 78, y las actuaciones policiales y judiciales que las acompañaron plantearon la urgencia de modificar el Código Penal. La LCR se sumó a la exigencia de sustitución de la protección a «la honestidad» por la «libertad sexual» (se conseguiría en 1989) y a la «ampliación del concepto de violación» a la efectuada con penetración anal y bucal, y a la realizada dentro del matrimonio (Doc. 11.12).

Así mismo se combatieron las ideas que justificaban las agresiones y las sentencias sexistas que eximían de culpabilidad a los agresores y que proliferaron en los años 80, afirmando el carácter funcional de la violencia en un sistema patriarcal, como mecanismo coercitivo y amenaza para todas las mujeres, de control y sometimiento de estas a los hombres. (Doc. 11.48, Doc. 11.54, Doc. 11.57). Y se apoyó la plataforma reivindicativa contra las agresiones, elaborada, en 1990, por la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas (Doc. 11.58).

c) El derecho a decidir

En los años 70 el aborto era una realidad completamente silenciada y duramente castigada, su práctica clandestina suponía enormes riesgos para la salud y la vida de las mujeres, particularmente de las clases populares.

La denuncia de esta situación y la exigencia de «aborto libre y gratuito» se recogió en 1975 (Doc. 11.1) y en el Congreso de 1976 (Doc. 3.37) También se reflejó en el programa electoral presentado con motivo de las elecciones generales de 1979 (Doc. 11.18).

El ostracismo que existía sobre este tema saltó por los aires gracias a la valentía de las 11 mujeres de Bilbao, a las que

Figura 26

Combate, nº 167, del 24 al 30 de octubre de 1979

¡PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES, UNIOS!

COMBATE

ORGANO DEL COMITE CENTRAL LCR / IV INTERNACIONAL

Del 24 al 30 de octubre de 1979



Amnistía para las 11 de Bilbao

**Legalización
del aborto**

Proceso contra la
oposición checoslovaca
**Libertad para UH
y sus compañeros**
Pág. 3 y 15

La CEQE se cierra en banda
• Plan de movilización sindical
• Preparar la negociación colectiva
Editorial y pág. 7.

Ante los referéndums
**Continuar la lucha por la
autodeterminación de
Euskadi y Catalunya**
Pág. 2

intentaron juzgar por haber abortado, en octubre de 1979, y en cuya defensa y exigencia de amnistía se levantó una de las campañas de mayor impacto y trascendencia del movimiento feminista en Euskal Herria y en el resto del Estado (Doc. 11.20 y 11.26). Esta campaña que finalizó en 1982 sin que las mujeres entraran en la cárcel, supuso enfrentarse a una beligerante Iglesia, a la derecha y a la clase médica, y representó un importante cambio social en la consideración del derecho de las mujeres a decidir.

Durante el periodo de 1979 a 1982 la LCR apoyó y se implicó en esta campaña, en la recogida de firmas, autoinculpaciones, pronunciamientos de comités de empresa, asociaciones, ayuntamientos, y en todas las movilizaciones que se desarrollaron. Y las militantes de la Liga impulsaron y participaron en la creación de las comisiones pro-derecho al aborto, que se organizaron en distintas ciudades a partir de 1979 y que fueron el motor de aquella larga campaña.

En 1982, con la llegada del PSOE al gobierno y la rápida propuesta de una ley de despenalización parcial del aborto (que acabó entrando en vigor en junio de 1985), se abrió una nueva fase en la lucha por el derecho al aborto. La LCR formuló una dura crítica a esta ley, por no legalizar el aborto y mantenerlo como delito, por no garantizar su prestación en la red sanitaria pública y por generar inseguridad jurídica para mujeres y profesionales, y elaboró una propuesta muy acabada centrada en el derecho de las mujeres a decidir (Doc. 11. 26). La contestación del sector más crítico y activo del movimiento convirtió esta lucha en un elemento de confrontación política con el gobierno socialista (Doc. 11.35).

Con la nueva ley, y tal como se había previsto, desde 1985 hasta 1991 se sucedieron juicios por aborto en muchas ciudades. La Liga apoyó las movilizaciones organizadas contra ellos, y mantuvo la exigencia de un cambio de ley (Doc. 11.58).

d) Feminismo pacifista, antimilitarista

Desde principios de los años 80 cobró fuerza en el Estado español un potente movimiento antimilitarista, en el que el feminismo tuvo una importante y específica presencia. Un detonante de ese proceso fue la solidaridad que despertó en 1984 la movilización de las mujeres en los campamentos de Green-

ham Common y de Comisso, contra la instalación de misiles nucleares en Inglaterra e Italia (Doc. 11.30).

La conmemoración del Día internacional de las Mujeres por la Paz, el 24 de mayo, se celebró por primera vez en el Estado español en 1984 y en estas movilizaciones se expresó la oposición a la ley del PSOE de incorporación de las mujeres a la mili y al ejército, el rechazo a los presupuestos militares, a la OTAN y sus bases. Todo ello en el marco de la participación en la campaña por el No en el referéndum sobre la OTAN. El 8 de marzo de 1986 se recogía en *Combate* el eslogan que sintetizaba la posición de Liga: «Ni guerra que nos destruya ni paz que nos oprima» (Doc. 11.37).

Se participó activamente en este proceso y en la elaboración de la denuncia de la militarización de la sociedad, que incluía la política militarista del gobierno del PSOE, su reforzamiento de las instituciones represivas, de la violencia institucionalizada, y de unos presupuestos militares a costa de las necesidades sociales de las clases populares (Doc. 8.9). La crítica al Ejército ocupó un lugar destacado en ese discurso al caracterizarlo como una institución garante del modelo de sociedad que se rechazaba, del poder patriarcal, al representar los valores ideológicos más reaccionarios y machistas basados en la sumisión, la jerarquía y la violencia (Doc. 11.40).

Las mujeres de la LCR participaron en la creación, a partir de 1984, de grupos antimilitaristas y pacifistas en varias ciudades, y en la extensión de las movilizaciones, y jornadas y debates a muchas otras. Estos grupos jugaron un papel fundamental, de bisagra, entre el movimiento feminista y el movimiento pacifista.

e) Mujeres jóvenes

La edad es un eje diferenciador en las formas como se manifiesta la opresión de las mujeres y explica la particular radicalización de las mujeres jóvenes. Así se reconoció en el V Congreso (1978) y fue también lo que, en otro contexto, a mediados de los 80 empujó a mujeres de las JCR a participar, desde su especificidad, en el movimiento feminista (Doc. 11.36) y a impulsar el feminismo en las JCR.

En el *Manifiesto feminista de las JCR* de 1987 (Doc. 11.39) se señalaron las particulares manifestaciones del sexismo que

afectaban a unas jóvenes que vivían en una sociedad más igualitaria que la de sus antecesoras, en la que convivían algunas conquistas, cambios en la situación de las mujeres y un discurso muy presente sobre la igualdad (que se caracterizó de «falsa igualdad»), con la permanencia de fuertes discriminaciones. Esta tensión se expresaba en la familia, en la que se mantenían roles diferenciados. También en el trabajo, en el que a pesar de la mayor formación de las jóvenes, continuaba la segregación laboral, una oferta educacional diferenciada, la extensión del trabajo precario y de la economía sumergida como primera oferta laboral a las jóvenes. La mayor permisividad sexual convivía con nuevos modelos de feminidad y con las particulares dificultades para hacer frente y denunciar la violencia sexual, por ser jóvenes y en algunos casos menores de edad.

Las feministas de las organizaciones jóvenes de LCR y LKI (Juventudes Comunistas Revolucionarias e Iraultza Taldeak) impulsaron organizaciones propias de mujeres jóvenes como parte muy activa del movimiento feminista (como *L'Eix Violeta*, *Matarraska*) que fueron particularmente activas en el rechazo a la incorporación al ejército (Doc. 11.51), al tiempo que apostaron por incluir el feminismo entre los movimientos juveniles en enseñanza media, barrios, formación profesional y Universidad.

Por último hay que señalar que el objetivo planteado de «*feministizar*» las organizaciones juveniles de LCR y LKI llevó a organizar reuniones internas y comisiones específicas de trabajo feminista.

EL MOVIMIENTO QUE DEFENDIÓ LA LCR

La apuesta por un movimiento feminista potente fue una seña de identidad de la Liga, particularmente de sus militantes feministas (Doc. 11.2), y se recogió como objetivo en 1976 (Doc. 3.37), definiendo unas características y formas que, con matices, se mantuvieron hasta 1991.

a) Movimiento de mujeres

Es decir, un movimiento compuesto por organizaciones sólo de mujeres (Doc. 3.31). Un planteamiento que, en ocasiones,

se hizo extensivo a las movilizaciones y acciones, aunque esto último se consideró un aspecto táctico, de contexto, más que una cuestión de principios.

Como también se consideraron tácticas las formas de lucha que se apoyaban. Por un lado las movilizaciones capaces de convocar al conjunto de la sociedad, en la perspectiva de movilizaciones de masa, para lograr mayor participación e impacto social, aunque sin por ello perder radicalidad en la defensa de sus reivindicaciones. Y por otro lado las formas de lucha radicales, imaginativas y en ocasiones francamente provocadoras que practicó el feminismo como forma de denuncia y de expresión de la rebeldía feminista y con fuerte impacto mediático (Doc. 11.34).

La preocupación por extender el movimiento, explica el interés que la Liga concedió a estrechar la relación con otros movimientos sociales y también su carácter internacionalista.

b) Movimiento autónomo

La autonomía fue motivo de intensos debates en el feminismo, particularmente a finales de los años 70, y requirió también una particular atención en la LCR.

La defensa de un movimiento autónomo de los partidos se definió con claridad ya en 1976 (Doc. 3.37) y a ello se refiere el primer folleto feminista que se publicó en 1977 *Por un movimiento autónomo de mujeres* (Doc. 11.8). En 1978, el V Congreso se pronunció por la «Autonomía entendida como la capacidad de las organizaciones de mujeres para poder decidir sus objetivos y los medios que van a utilizar para alcanzarlos», dada la especificidad de la opresión de las mujeres. Pero, junto con esta definición, y debido al enfoque de frente único que se adoptó en ese Congreso, se introdujo un complejo matiz al plantear la importancia de «la vinculación de la lucha feminista con la lucha de clases general», y por tanto la necesaria relación, en el plano político, con la clase obrera y sus partidos (Doc. 6.10, pp. 37-41).

Un aspecto que se retomó en la Reunión Central de Cuadros de julio de 1987, recogiendo lo que venían planteando las Comisiones de Trabajo Mujer de la LCR, y se adoptó un concepto de autonomía política que incluía la defensa de las reivindicaciones de las mujeres como «prioridad para el movimiento

feminista, negándose a su subordinación a cualquier otro interés, decisión o necesidad política de una organización o grupo social, estableciendo las alianzas que se demuestren necesarias en cada caso» (Doc. 11.42). Enunciado que significó reconocer la posibilidad de contradicciones entre los intereses concretos del movimiento feminista y otros movimientos, incluido el movimiento obrero, sobre el que se concluyó que la existencia de intereses históricos no contradice la existencia de intereses concretos contrapuestos. Se reconocía por tanto la autonomía política y organizativa del movimiento feminista que se reafirmó en el VIII Congreso (1989).

Pero la LCR defendió también otra dimensión fundamental de la autonomía del movimiento: la referida al Estado y sus instituciones. Tal posición era consecuencia directa del papel que se atribuyó al Estado, como garante de un sistema y orden social en el que, por su propia naturaleza, la desigualdad y discriminación son elementos estructurales.

Desde este punto de vista se analizó la relación movimiento-instituciones en las distintas coyunturas políticas, que llevó a una toma de posición crítica sobre la Primera Conferencia de la Mujer de Naciones Unidas en 1975 (Doc. 11.1), y sobre la creación de la Subdirección de la Condición Femenina del gobierno de UCD, en septiembre de 1977 (Doc. 11.16) considerada como un intento de ofrecer una «alternativa burguesa al movimiento». A partir de 1983, con la puesta en marcha por el gobierno socialista del Instituto de la Mujer estatal, se desarrolló una línea crítica con el «feminismo institucional». En primer lugar, por los límites concretos y estructurales de sus políticas que, bajo un discurso igualitarista, no modificaban la división sexual del trabajo ni se traducían en mejoras iguales para todas las mujeres. En segundo lugar por el marco de relación que estableció con el movimiento. Su concepción de éste como movimiento de acompañamiento a la labor institucional y la consiguiente cooptación de militantes feministas, propició la institucionalización y desmovilización de sectores del movimiento, la creación de mecanismos de control del mismo y su enfrentamiento con los sectores más críticos que se mantenían particularmente activos (Doc. 7.34, Doc. 8.6, Doc. 11.49, Doc. 11.50, Doc. 11.53).

c) Movimiento unitario

La idea de unidad que en 1976 marcó la línea de la LCR iba indisolublemente ligada al carácter plural del movimiento, en el que confluían no solo distintos grupos sino también distintas corrientes ideológicas, definidas por sus análisis y estrategias en la lucha por la liberación de las mujeres. Corrientes cuya denominación, composición y delimitación variaron pero que, resumiendo, se identificaron como corriente radical, corriente reformista y corriente lucha de clases o revolucionaria (en la que se situaba la LCR).

En 1978, y producto de la política de frente único ya señalada, en las resoluciones del V Congreso se recogió como prioritaria la unidad con las «corrientes que se reclaman del movimiento obrero», calificando de conflictiva la alianza con la corriente radical «por anteponer la lucha de sexos a la de clase».

En 1984, se realizó un balance crítico de esa orientación, que se reiteró en 1987 considerando que «la orientación de FU [Frente Único] fue particularmente incorrecta en el movimiento feminista» (Doc. 11.42), valorando que aunque desorientó el trabajo en el movimiento, no llevó a cometer errores graves ya que, en la actividad concreta, se supo situar la relación con las distintas corrientes y realizar un análisis más ajustado de las complejas interrelaciones políticas e ideológicas, entre las contradicciones de clase y las de sexo. En la actividad concreta de las militantes feministas se mantuvieron por tanto, posiciones más ajustadas al necesario trabajo unitario con las distintas corrientes para impulsar un movimiento crítico y radical.

La unidad se entendió y defendió, desde 1976, no en el plano programático, en el que existía un fuerte debate ideológico, sino en la confluencia de las luchas concretas. Por esto la Liga concedió mucha importancia a las estructuras de coordinación: plataformas y coordinaciones unitarias a nivel local o nacional y, a nivel estatal, a la Coordinadora de Organizaciones Feministas (Doc. 11. 6, Doc. 6.10, pp. 37-41).

De igual forma, a diferencia de otros partidos, no impulsó grupos adscritos a la propia organización. En la idea de organización del movimiento que existía en 1978, se situó como prioridad el impulso de grupos «sectoriales», por considerar

que eran los marcos naturales para el surgimiento de una conciencia feminista a partir de la situación específica de las mujeres: vocalías y/o grupos en los barrios, en la universidad, en las empresas y/o en los sindicatos (Doc. 6.10, pp. 37-41). Pero también se participó en la formación de grupos, también unitarios, no estructurados en torno a un tema concreto, que tenían capacidad para una intervención más diversificada, como eran los «grupos centrales» de algunas ciudades y pueblos (Asambleas y otras estructuras organizativas). Y a medida que el feminismo se extendía, desde 1979 se impulsaron grupos que organizaron la respuesta a nuevos temas: comisiones pro-derecho al aborto, grupos de coeducación, comisiones anti-agresiones, grupos antimilitaristas, grupos de mujeres jóvenes, grupos de feministas lesbianas, entre otros.

La política de impulso del movimiento también iba unida a la voluntad de que se expresara una corriente feminista revolucionaria, que apostara por un movimiento capaz de afrontar la tarea histórica de destruir la familia patriarcal y acabar con las bases materiales e ideológicas de la opresión, en la perspectiva de la revolución socialista, es decir acabar con el sistema capitalista y patriarcal, como se formuló en 1989, desde una opción reivindicativa radical de los derechos de las mujeres.

Por tanto, junto con la participación en el movimiento se desarrolló una actividad autónoma del partido, por medio de la difusión de sus posiciones y el desarrollo de iniciativas políticas propias. El periódico *Combate* fue un extraordinario medio de difusión de estas dos vertientes de la actividad feminista de la LCR, y dio cuenta regularmente de los planteamientos de la Liga, a través de artículos de militantes y de la difusión de las tomas de posición de la dirección. Este doble enfoque se encuentra ya en los primeros documentos de los años 70 y se resumió en la Reunión Central de Cuadros de 1987 (Doc. 11.42).

EL FEMINISMO Y LA ORGANIZACIÓN DE LA LCR

La organización de las feministas dentro de la LCR fue un requisito para que el partido hiciera efectivo su compromiso con

la causa de la emancipación de las mujeres, lo incorporara en su propuesta estratégica y desarrollara una política específica.

El proceso se inició en 1973 cuando un grupo de militantes, identificadas con el proceso de radicalización que protagonizaban las mujeres, decidieron reunirse para impulsar el feminismo en la Liga y participar en los grupos feministas. En 1974 se formaron las primeras organizaciones específicas, las «fracciones de mujeres», en algunas ciudades y, en 1975, se reunía por primera vez una «fracción estatal» a la que asistieron militantes de Madrid, Galiza y Catalunya (Doc. 11.2). Ese fue el principio de un proceso que, con avances y retrocesos, siguió hasta 1991.

Los motivos que movieron a las militantes a este trabajo feminista, tienen que ver con los compromisos que se derivaban de su condición de «dobles militantes»: el impulso de un movimiento autónomo de mujeres, y la transformación feminista de la LCR, ambos compromisos necesarios para impulsar un proyecto emancipador (Doc. 11.15).

Los objetivos de ese trabajo interno se apuntaron en 1976, en el I Congreso LCR-ETA(VI) (Doc. 3.37) y se ampliaron en los congresos realizados en 1978, 1985 y 1989: lograr la integración del feminismo en la LCR, en el trabajo de todos y todas las militantes en los distintos movimientos, integrarlo en su definición política y en su estratégica, para que la Liga se pudiera constituir realmente como una corriente política comprometida en el impulso del movimiento de mujeres. Y para ello, en 1978 (V Congreso) se planteó la necesidad de una elaboración programática; la inclusión del feminismo en la formación; y un funcionamiento interno que no discriminara a las mujeres y combatiera cualquier expresión del machismo dentro de la organización (Doc. 6.10, pp.37-41 y 11.24).

Unos objetivos a los que se fue ajustando la organización interna del trabajo feminista y que, después de muchos desencuentros entre las militantes y las direcciones, llevó a establecer un funcionamiento en el que las militantes que participaban en el movimiento feminista se reunían de forma regular en ámbitos reconocidos (denominados «fracciones»), para el debate feminista, la puesta en común de las actividades que se realizaban en el movimiento y el establecimiento de acuerdos sobre las mismas.

Al V Congreso, 1978, se llegó con un funcionamiento de fracciones sectoriales de universidad, sindical, barrios, y con comisiones de coordinación constituidas en muchas ciudades y una comisión a nivel estatal. Y es en este congreso en el que se institucionalizaron las Comisiones de Trabajo Mujer (CTM), con el objetivo de que el partido asumiera la centralidad del feminismo en la organización y se fortaleciera como una organización capaz de impulsar la lucha contra la opresión de las mujeres. Estas comisiones tuvieron un doble objetivo: coordinar la actividad feminista y ayudar a las direcciones en las tareas de dirección política del trabajo feminista (Doc. 6.10, pp.37-41).

Pero las circunstancias internas que concurrieron en ese congreso (de unificación LCR-LC, con experiencias distintas), junto con la falta de implicación de las direcciones en la preparación de los debates sobre feminismo, hizo que las resoluciones se aprobaran con una exigua mayoría. La vida de aquellas resoluciones fue efímera y, en 1980, se valoró como un error algunas de las tesis aprobadas, como el optimismo con el que se abordó la posible masificación del movimiento como resultado del trabajo en el movimiento obrero (Doc. 11.24). Era también el momento del «desencanto político», por los efectos de la reforma pactada en la Transición, y todo ello tuvo como resultado un debilitamiento del trabajo feminista de la Liga, con el abandono de la organización de compañeras, bien por diferencias políticas con la orientación del trabajo feminista, bien por el cansancio ante las dificultades internas de impulsarlo. La actividad feminista la mantuvieron unas fracciones más reducidas, y más como una apuesta personal de las militantes que participaban en el movimiento, que como resultado de un proyecto colectivo.

A partir de la Conferencia de Mujeres, en 1980 y del VI Congreso (1981), se inicia un proceso de recomposición del trabajo feminista, acompañado de un cambio en el análisis de los movimientos sociales y del tipo de actividad a desarrollar en ellos. Sobre esa base se fijó el compromiso para impulsar un movimiento estable y permanente, independientemente de coyunturas y campañas puntuales, reafirmando por tanto su carácter estratégico para el proyecto de la Liga.

Ese nuevo impulso se tradujo en un fortalecimiento de la organización de las mujeres: del funcionamiento de las frac-

ciones y las Comisiones de Trabajo Mujer (CTM), y en la mayor integración de militantes feministas en las direcciones del Partido. Se trató de resolver así las tensiones, más o menos intensas (según los momentos), entre las fracciones y las direcciones ante las dificultades para llevar adelante un proyecto feminista en el partido.

Estas dificultades tuvieron que ver con: la incomprensión política de la importancia estratégica y política del movimiento feminista y, por tanto, de la necesidad de participación permanente y como parte del mismo; la falta de comprensión de la necesaria integración normalizada en la política y elaboración teórica de la Liga; la marginalidad del trabajo feminista en las reuniones de célula, con efectos en el reparto de tareas, que en ocasiones se acompañaba de actitudes condescendientes o de presiones para realizar otras actividades, en lugar de considerarlo un tema regular de las células o de cualquier otro ámbito organizativo. En definitiva, de la falta de compromiso del conjunto del partido.

En 1988 los encuentros de mujeres de LCR-LKI-Lliga, con una asistencia de más de 200 militantes y simpatizantes, debatieron sobre la situación del movimiento feminista, la sexualidad, los procesos revolucionarios, las nuevas técnicas de reproducción y se adentraron en el debate teórico sobre la familia. Los debates reflejaron una sólida y amplia fracción de mujeres, fuertemente implicada en el movimiento que, a nivel interno, se planteaba como objetivo reforzar la capacidad política del partido y de sus direcciones (Doc. 11.43).

En 1989, en el VIII Congreso, se reconoció la organización específica de las mujeres, no solo para la elaboración y dirección del trabajo feminista, sino también como espacios para la confluencia entre todas las mujeres del partido, superando así la división tradicional entre militantes que participaban en el movimiento feminista y las que lo hacían en otros movimientos sociales. Se recogía la experiencia de años de funcionamiento de una organización interna de las mujeres, que atravesaba toda la estructura del partido, muy consolidada y con un creciente peso político y organizativo (Doc. 8.59).

Se sancionó una estructura compuesta por Comisiones de Mujeres (CdM) en cada nacionalidad y localidad, en las que participaban mujeres de las fracciones sectoriales que

existieran, con una responsable que a su vez formaba parte del Comité Provincial correspondiente. Comisiones Nacionales en Catalunya, Euskal Herria, Andalucía, Canarias y Galicia con sus respectivas responsables en los Comités Nacionales. Y una Comisión Estatal compuesta por las responsables de todas las Comisiones señaladas, una responsable de la comisión de mujeres de las JCR, y una o dos responsables en el Comité Ejecutivo Estatal (Doc. 8.65, artículos a, b, c y d).

Hay que tener en cuenta que, en términos generales, una característica del trabajo feminista en el interior de la Liga fue que los procesos se realizaban en un movimiento «de abajo a arriba», y que tanto las resoluciones políticas como organizativas que se adoptaron en los distintos Congresos no eran un punto de partida, sino más bien un punto de llegada, es decir venían a sancionar la práctica política y las posiciones que las fracciones de mujeres y las Comisiones de Mujeres desarrollaban con anterioridad.

El ejemplo más claro de ello es el proceso que culminó en el VIII Congreso, que se inició con el debate y elaboración en las Comisiones de Mujeres durante un largo periodo, presentando su trabajo en una Reunión Central de Cuadros en 1987, realizando un encuentro de las mujeres de LCR-LKI en 1988, para finalmente presentar las tesis desarrolladas durante esos años en una resolución del VIII Congreso, en 1989, aprobada prácticamente por unanimidad y en la que se había logrado la implicación de las direcciones y el conjunto de la organización (Doc. 8.58, pp.5-6).

Se puede concluir que el motor del compromiso de la LCR para hacer del feminismo un movimiento incuestionable política y socialmente, y llegar a ser un partido consecuentemente revolucionario y antipatriarcal, fue la movilización interna de las mujeres.

EL FEMINISMO EN LA TEORÍA DE LA LCR

En el pensamiento teórico de la LCR tuvo un papel central el modelo de sociedad que se aspiraba a construir, que implicaba una transformación radical de la sociedad capitalista y una organización social que excluyera todo tipo de opresión. Su

compromiso programático y de acción práctica con la propuesta feminista, suponía establecer la naturaleza de esa opresión, sus fundamentos y las relaciones sociales que de ella se derivaban a fin de formular estrategias emancipatorias. Formó parte de su alternativa para transformar la sociedad y se vinculó con aspectos claves de su ideario.

La elaboración teórica de la Liga venía marcada por varios factores. En primer lugar, por la propia elaboración del movimiento feminista en el Estado español que, desde mediados de los 70, fue estableciendo unas bases teóricas ante la urgencia de fundamentar la propuesta feminista y dotar de una teoría a un movimiento cuya legitimidad se cuestionaba incluso por los partidos y organizaciones de izquierda. De hecho, la propia LCR en un balance de 1987 sobre el recorrido realizado, reconocía la importancia que para la evolución de su pensamiento crítico tuvo la teoría feminista, para entender con mayor claridad la naturaleza de dicha opresión y la profundidad de los mecanismos que la articulaban (Doc. 11.41).

En segundo lugar, hay que señalar la influencia de la IV Internacional, de la que formaba parte la LCR, que ya en los años 70 tenía un sólido desarrollo teórico sobre la opresión de las mujeres, recogido en una resolución aprobada en su XI Congreso (1979) (Doc. 11.25).

La vinculación de la Liga a la IV tuvo un doble efecto: por un lado condicionó el marco analítico, dificultando en cierta medida su apertura a otras corrientes de pensamiento con aportaciones novedosas; pero por otro lado supuso un impulso para abordar la necesaria elaboración teórica de un partido joven, volcado en las urgencias políticas del momento y ofreció un marco analítico desde posiciones marxistas, que se encontraba difícilmente en aquellos años. Asimismo favoreció la relación e intercambio político con organizaciones como la LC francesa (Doc. 11.3), que fue una referencia desde el inicio, y desde mediados de los años 80 con el PRT mexicano y Democracia Socialista brasileña.

En la elaboración teórica de la LCR hubo tres elementos centrales que se formularon en 1978 y que permanecieron a lo largo de los años (Doc. 6.10, pp.37-41 y Doc. 8.63).

En primer lugar, el rechazo a cualquier determinismo biológico de la situación de las mujeres, al caracterizar su

opresión como un hecho social e histórico y por tanto susceptible de transformación.

En segundo lugar, la consideración del carácter universal de la opresión, que hacía de las mujeres un grupo social interclasista, si bien la pertenencia de clase determinaba la forma en que se manifiesta esa opresión entre las mujeres. Se consideró que, a pesar de este carácter interclasista, la lucha feminista, para que fuera exitosa, se debía establecer desde una perspectiva anticapitalista y de confrontación con el Estado.

Es interesante comprobar cómo la Liga estableció, desde 1978, la determinación que suponen otras adscripciones sociales de las mujeres, como la clase, raza/etnia, la sexualidad, la nacionalidad y la edad en la forma de materializarse el sexismo. Desde un punto de vista teórico solo se desarrolló la interrelación entre el género y la clase, con la sexualidad, y con la edad a partir de la elaboración de las mujeres de las JCR.

El tercer aspecto central de la teoría de la Liga es el análisis que realizó sobre la opresión de las mujeres bajo el capitalismo. El capitalismo, al generalizar la producción de mercancías, estableció una drástica separación entre la producción y la reproducción, haciéndolos aparecer como procesos aislados y ocultando la función económica de la familia, que se presenta como totalmente ajena y separada del resto de la producción social. Se encerraba así a las mujeres en la familia, dando una nueva forma a la división sexual del trabajo que determinaba su posición en la sociedad y en el sistema de explotación.

La división sexual del trabajo fue un concepto clave en el análisis de la Liga y se refiere a las distintas responsabilidades de hombres y mujeres sobre el trabajo doméstico y el asalariado, asignando este último a los hombres y dejando a las mujeres la reproducción. El resultado es que las tareas reproductivas pierden todo su valor social, al realizarse fuera de los circuitos del mercado y en el marco de la familia (Doc. 8.63).

Los años 80 dieron lugar a una fructífera producción teórica del feminismo marxista, basada en la revisión crítica de la teoría marxista clásica, un proceso en el que se irán situando progresivamente, primero las Comisiones de Trabajo Mujer (CTMs) y luego el conjunto de la LCR. A inicios de los 80 las CTMs empezaron a analizar las limitaciones o debilidades del marxismo clásico para dar cuenta de la situación global de las

mujeres en el capitalismo. Se consideró que no ofrecía un marco que permitiera entender todos los aspectos de la opresión de las mujeres y las relaciones sociales patriarcales, ya que solo abordaba las condiciones en que se realizaba la producción, por lo que solo analizaba las relaciones de producción y las instituciones a través de las que se reproduce la sociedad burguesa.

Al acercarse desde esta perspectiva a la familia y la reproducción, pasaba por alto las relaciones de dominación entre hombres y mujeres, y situaba la posición de las mujeres directamente determinada por su participación en la producción social, entendida exclusivamente como producción de mercancías. Esto, además, dificultaba el análisis de la sobreexplotación de las mujeres, y la integración de los mecanismos de explotación de clase y dominación patriarcal (Doc. 8.63).

En el encuentro de mujeres LCR-LKI (1988) y en el VIII Congreso (1989), se caracterizó la familia como la institución que estructura las relaciones sociales y estabiliza el sistema capitalista y patriarcal. Integra los dos pilares de la sociedad: producción y reproducción; y sintetiza los dos mecanismos que configuran la realidad de las mujeres: los de explotación y de opresión patriarcal. Y junto con las funciones económicas de la familia se destacaban sus funciones políticas y sociales, consideradas relativamente independientes de las estructuras económicas. Son las funciones por las que se estructuran los aspectos de la vida que escapan al control directo del resto de instituciones y que permiten hablar de un trabajo reproductivo que traspasa lo estrictamente económico. Se extienden a la atención de las condiciones psicológicas, afectivas, emocionales y sexuales de los miembros de la familia, imprescindibles para la supervivencia, y que la convierten en colchón amortiguador de las tensiones sociales, refugio de las relaciones humanas, y espacio en el que desarrollar una vida personal (Doc. 11. 46 y 8.63).

Se caracterizaba la familia como el lugar en el que se da el primer proceso de socialización, donde las diferencias adquieren un carácter social y cultural, y se van conformando los géneros e identidades diferenciadas, aspectos en los que se profundizó a partir de esta Conferencia (Doc.11.55).

Como conclusión de estas aproximaciones críticas a la teoría marxista, se planteó la necesidad de ofrecer una visión

integrada que reconociera la imbricación de los mecanismos de producción y de reproducción: la sobreexplotación y la opresión sexista. Mecanismos que, pese a su relativa autonomía, son igualmente necesarios. Esta postura obligaba a incorporar el análisis de los privilegios de los hombres (a los que no escapan los hombres de la clase obrera), derivados de la relación entre capitalismo y patriarcado. Privilegios materiales (migajas de plusvalía por los salarios más elevados), privilegios sociales e ideológicos (escapan de la doble jornada y tienen conciencia de pertenecer al sexo dominante, lo que marca su relación con todas las mujeres) y privilegios sexuales (Doc. 8.63).

Y aunque el interés de la LCR y el objetivo del análisis era la sociedad capitalista (cómo se organiza la producción y la reproducción, cómo interactúan las estructuras de producción, la familia y el resto de estructuras sociales), puesto que el marxismo clásico defendía el inicio de la opresión con el surgimiento de la sociedad de clases, las Comisiones de Mujeres (CdM) se adentraron en el debate de los orígenes de la opresión, defendiendo la existencia de una opresión anterior a la sociedad de clases, debate que se recoge en la resolución del VIII Congreso, en 1989 (Doc. 8.63).

Por último, este conjunto de avances en la definición teórica, se focalizó en un debate sobre el sujeto revolucionario. En consonancia con la teoría marxista clásica, la LCR defendía la idea de la clase obrera como sujeto con un programa histórico que resolvía los problemas del conjunto de la sociedad, por lo que los otros movimientos debían sumarse y apoyar ese proceso liberador que ella «lideraba». Una interpretación que llevaba a establecer una vinculación lineal entre movimiento feminista y movimiento obrero (Doc. 8.63).

Acorde con la estructura social real de las sociedades capitalistas del siglo XX y con la formación de otros sujetos políticos que responden a otras contradicciones, como es el caso de las mujeres, desde la fracción de mujeres se planteó un debate que favoreció una formulación más compleja. En el VII Congreso se introdujo un primer cambio, al afirmar que el sujeto de la revolución socialista es la clase obrera, dado el lugar que ocupa en las relaciones de producción, pero que esto no indica el conjunto de fuerzas sociales que pueden hacer la revolución y vencer en ella.

Y fue en el VIII Congreso donde se adoptó una fórmula más abierta al hablar del «bloque revolucionario» como el conjunto de fuerzas implicadas en el proceso revolucionario, que incluye los distintos sujetos históricos, reconociendo a las mujeres como sujeto de su propia liberación (Doc. 8.63).

Figura 27

Combate, nº 462, 3 de noviembre de 1988: contra la incorporación de la mujer a la Fuerzas Armadas

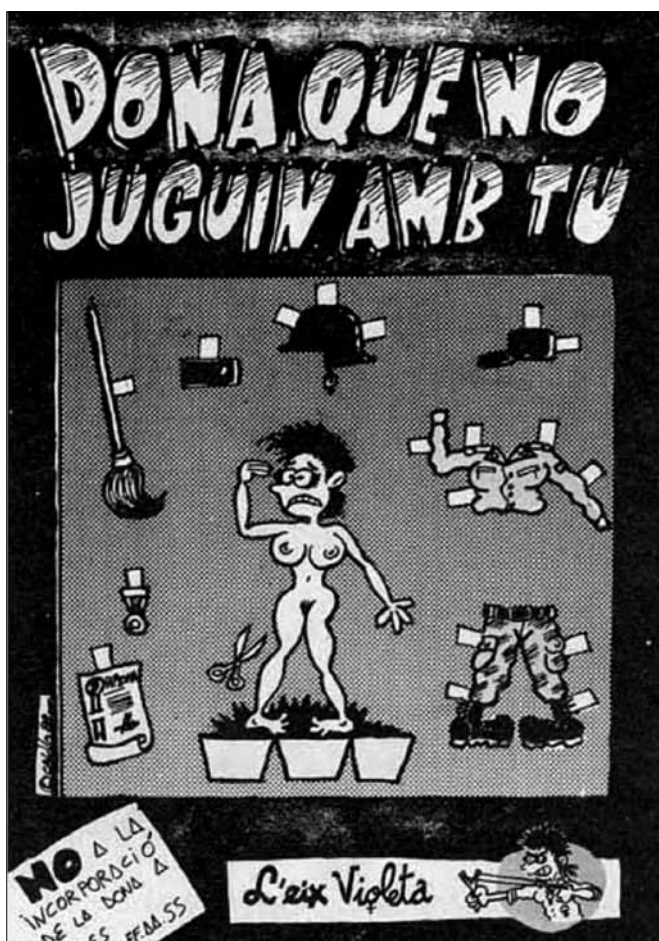




Figura 28

Combate y Zutik!, nº 500,
27 de septiembre de 1990.
Las palabras «Por Todos
Los Caminos» aluden al
poema «A los hermanos»
de Louise Michel:
«Nosotros volveremos,
masas inmensas,/
Vendremos por todos
los caminos/ Vendremos
estrechándonos las
manos»